



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

"2020, Año del Centenario Luctuoso de Venustiano Carranza, el Varón de Cuatro Ciénegas"



EL CONGRESO DEL ESTADO, INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; Y EN LOS ARTÍCULOS 18 Y TERCERO TRANSITORIO DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA:

CONVOCA

A las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado de Coahuila de Zaragoza, a que propongan candidatas y candidatos a efecto de integrar la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA.- De acuerdo con lo dispuesto en el inciso b), fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Coahuila de Zaragoza, el Congreso del Estado acuerda los requisitos de elegibilidad para designar a cuatro de los nueve ciudadanas y ciudadanos mexicanos que formarán parte de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, quienes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser ciudadano(a) mexicano(a), en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- Haber residido en el Estado durante los dos años anteriores al día de la designación.
- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado(a) por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena.
- Contar con credencial para votar con fotografía.
- No haber desempeñado el cargo de Gobernador(a), Secretario(a), Procurador(a) General de Justicia en el Estado, Fiscal General, Senador(a) o Diputado(a) Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación.
- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción.

SEGUNDA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, será la encargada de recibir las propuestas de candidatas y candidatos a ocupar alguno de los cuatro de los nueve cargos para formar parte de la Comisión de Selección encargada de designar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, y para dar cumplimiento a la Base Primera de esta Convocatoria, las organizaciones deberán presentar sus propuestas las cuales deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- Curriculum Vitae, en el que se precise la fecha de su nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).
- Acta de nacimiento original y copia certificada ante Notario Público de la credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto.
- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos civiles o políticos (original).
- Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste no haber desempeñado el cargo de Gobernador(a), Secretario(a) o Procurador(a) General de Justicia en el Estado, Fiscal General, Senador(a) o Diputado(a) Federal, durante los últimos cinco años inmediatos a la fecha de su designación (original).

7. Carta bajo protesta de decir verdad en que manifieste que: "he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar alguno de los cuatro de nueve cargos para integrar la Comisión de Selección que designará al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción" (original).

8. Documentos que respalden que ha destacado por su contribución en materia de fiscalización, rendición de cuentas y combate a la corrupción (original).

Dichos documentos deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato. Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Dictaminadora para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

Las propuestas que presenten las Organizaciones de la Sociedad Civil del Estado, se realizarán por conducto de su representante legal, mediante escrito firmado.

TERCERA.- La documentación a la que se refiere la Base anterior, se presentará en la oficina de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Boulevard Francisco Coss S/N esquina con Álvaro Obregón, Zona Centro, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, C.P. 25000, del 01 de julio al 10 de julio de 2020, en un horario de las 10:00 a las 18:00 horas.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la Base Segunda de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en la Secretaría Técnica de la Comisión o en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

QUINTA.- El listado descrito en la Base anterior, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección encargada de nombrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

SEXTA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, acordará el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán transmitidas mediante la página electrónica del Congreso.

SÉPTIMA.- La Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, hará el análisis de las propuestas y elaborará un listado de las y los candidatos idóneos. Dicho listado no será vinculativo en la decisión que tome el Pleno del Congreso.

Previo a la reunión del Pleno, se publicará el listado de las candidatas y los candidatos idóneos en la página electrónica del Congreso.

OCTAVA.- El Pleno del Congreso del Estado, con base en el listado que le remita la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia, aprobará el nombramiento de las personas que formarán parte de la Comisión de Selección.

NOVENA.- Publíquese la presente Convocatoria, en la página electrónica del Congreso del Estado, a partir de la fecha de su aprobación, y hasta el 10 de julio de 2020; en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza y en al menos dos de los diarios de circulación estatal.

DÉCIMA.- Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Gobernación, Puntos Constitucionales y Justicia.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, 30 de Junio de 2020.

DIPUTADA SECRETARIA
JOSEFINA GARZA BARRERA
(RÚBRICA)

DIPUTADO PRESIDENTE
JAIME BUENO ZERTUCHE
(RÚBRICA)

DIPUTADA SECRETARIA
BLANCA EPPEN CANALES
(RÚBRICA)